



## FE DE ERRATAS

En relación al Folleto de la emisión de obligaciones de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de mayo de 2023 con número de registro 11.272, a continuación se detalla la siguiente fe de erratas:

**Banco Caminos, S.A.** figura en el Folleto como Entidad Colocadora Asociada, pero **no participará en la Emisión**, en consecuencia, no se podrán suscribir las obligaciones de la Emisión a través de dicha entidad. Por tanto, debe tenerse en consideración lo siguiente:

- En la Nota de Síntesis Sección D- “Información fundamental sobre la oferta pública de valores o sobre su admisión a cotización en un mercado regulado” apartado “¿En qué condiciones y plazos puedo invertir en este valor” en la página 7, no debe figurar Banco Caminos, S.A.
- En la Nota de Valores, punto 5.1.2. “Plazo durante el que estará abierta la oferta. Descripción del proceso de solicitud”, en la página 39 no debe figurar Banco Caminos, S.A. como entidad que ofrecerá la posibilidad de cursar solicitudes por vía telefónica.
- En la Nota de Valores, punto 5.4.3. “Entidades colocadoras”, en la página 44 no debe figurar Banco Caminos, S.A. como Entidad Colocadora Asociada a GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.

En Madrid, a 17 de mayo de 2023

José Alberto Díaz Peña

Apoderado



**AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.**

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES “AUDASA JUNIO 2023”**

**POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 193.000.000 EUROS**

**CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE:**

**ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

## **NOTA DE SÍNTESIS**

El Folleto al que corresponde la presente Nota de Síntesis ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de mayo de 2023

## I.- NOTA DE SÍNTESIS

### EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U. “AUDASA JUNIO 2023” POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 193.000.000 EUROS CON LA GARANTÍA DE ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los elementos de información de la presente Nota de Síntesis (el “Resumen”) están divididos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, Artículo 7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el Folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Esta Nota de Síntesis es solo una parte del Folleto y se complementa con los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales pueden consultarse a través de la página web del Emisor ([www.audasa.es](http://www.audasa.es)), del Garante ([www.ena.es](http://www.ena.es)) y en la página web de la C.N.M.V. ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es))\*

#### Sección A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS
<p>- Esta Nota de Síntesis (el “Resumen”) debe leerse como una introducción a los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías. El Resumen, Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, se denominarán conjuntamente el “Folleto”. El Folleto puede consultarse a través de la página web del Emisor (<a href="http://www.audasa.es">www.audasa.es</a>), del Garante (<a href="http://www.ena.es">www.ena.es</a>) y en la página web de la C.N.M.V. (<a href="http://www.cnmv.es">www.cnmv.es</a>)*</p> <p>- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>- Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>- La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.</p>
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
<p>La denominación legal del emisor es Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. (la “Sociedad” o el “Emisor” o “AUDASA”); su denominación comercial es AUDASA.</p> <p>El número internacional de identificación de los valores (Código ISIN) es: ES0211839271.</p>
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
<p>AUDASA es titular del código de identificación fiscal A-15020522. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13.</p> <p>Los inversores pueden ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:grupoitinere@grupoitinere.com">grupoitinere@grupoitinere.com</a></p>
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
<p>La C.N.M.V. es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.</p> <p>Los inversores pueden contactar con la C.N.M.V. a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.</p>
FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO
<p>El Folleto ha sido aprobado y registrado por la C.N.M.V. con fecha 16 de mayo de 2023.</p>

\* La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a excepción de aquella información que ha sido incorporada por referencia

## Sección B – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

### ¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

#### Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo de la cual opera y su país de constitución:

La Sociedad tiene su domicilio social en A Coruña (15004), calle Alfredo Vicenti, número 15.

La forma jurídica adoptada desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (LSC), por la legislación complementaria y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje; el país de constitución es España.

#### Actividades principales:

La construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje (AP-9) entre Ferrol y Tui (frontera portuguesa) de 219,6 km. de longitud, con base en el contrato de concesión administrativa entre la Administración y la Sociedad. Sus ingresos provienen, en su mayor parte, de los peajes que abonan los usuarios de la vía y de los pagos de la Administración en razón de los convenios y Reales Decretos establecidos (estos ingresos representaron aproximadamente el 99% de la cifra de sus ingresos de explotación en los ejercicios 2021 y 2022) y, secundariamente, de la explotación de las áreas de servicio de la autopista y de la prestación de determinados servicios a Autoestradas de Galicia (cuya totalidad de su capital social pertenece a Ena Infraestructuras, S.A. ("ENA" , o el "Garante"). La autopista está completa en cuanto a su trazado y revertirá a la Administración concedente (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) el 18 de agosto de 2048. Es el eje vertebrador de Galicia en cuanto a la movilidad terrestre, conectando 5 de los 7 núcleos de población más importantes con una población en el entorno de 1,5 millones de habitantes.

#### Principales accionistas y si es propiedad de terceros o si está controlado directa o indirectamente por terceros:

El accionista único de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U. quien, a su vez, es propiedad de Enaitinere, S.A.U. La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, cuya sociedad dominante es Itínere Infraestructuras, S.A. ("ITÍNERE"), con domicilio social en Bilbao. Stichting Depository APG Infraestructure Pool 2017 II ("APG") ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

#### Identidad de sus directores más importantes:

A continuación, se refleja la composición de su Consejo de Administración a la fecha del presente Resumen, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Nombre	Cargo	Carácter
D. Andrés Muntaner Pedrosa	Presidente	Externo
D. Juan Carlos López Verdejo	Consejero	Dominical
D. José Alberto Díaz Peña	Consejero	Dominical
D. Alberto Jiménez Ortiz	Consejero	Dominical
D. José Puellas Gallo	Consejero	Dominical
D. José Carlos Otero Fernández	Consejero	Dominical
D. Rafael Monjo Carrió	Consejero	Independiente
D. José Luis Gómez Sierra	Consejero	Independiente
Enaitinere, S.A.U., representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia	Consejero	Dominical

El Director General de la Sociedad es D. José César Canal Fernández.

#### Identidad de los auditores legales:

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

### ¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Emisor a 31 de diciembre de los años 2022 y 2021:

(miles de euros)	2022 (auditado)	2021 (auditado)	% VARIACIÓN 2022/2021
Resultado neto	66.099	50.726	30,31%
Deuda financiera neta (*MAR)	1.034.400	1.001.089	3,33%
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	31,50%	45,73%	(31,11%)
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	248,99%	243,49%	2,26%
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	419,45%	356,58%	17,63%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	84.559	57.521	47,01%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(58.213)	(31.391)	85,45%
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(60.538)	17.232	(451,31%)

(\* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis "Llamamos la atención sobre la nota 2(a) de las cuentas anuales, donde se indica que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 122.967 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 180.304 miles de euros, con vencimiento en mayo de 2022. Tal como se indica en dicha nota, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha obtenido aprobaciones formales de entidades financieras para la contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 135.100 miles de euros. Adicionalmente, según se indica, la Sociedad dispone de tesorería suficiente para cubrir, junto con el préstamo anteriormente mencionado, la totalidad del vencimiento de la deuda en mayo de 2022. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta situación." En relación a lo anterior, reseñar que con fecha 8 de abril de 2022 se elevó a público un contrato de préstamo por importe de 180.300 miles de euros a largo plazo.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis "Llamamos la atención sobre la nota 2(a) de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 156.964 miles de euros, principalmente consecuencia del registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la Sociedad por importe de 193.000 miles de euros, con vencimiento en junio de 2023. Tal como se indica en dicha nota, a la fecha de formulación de las cuentas anuales, la Sociedad ha firmado un contrato de préstamo a largo plazo por importe de 193.000 miles de euros para cubrir la totalidad del vencimiento de la deuda en junio 2023. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión." La contratación y elevación a público del contrato de préstamo mencionado en el anterior párrafo de énfasis tuvo lugar el 15 de marzo de 2023. Desde el 31 de diciembre de 2022 hasta la fecha del presente Folleto no se han producido variaciones adversas significativas en la posición financiera o comercial de AUDASA, ni en sus perspectivas futuras distintos de los indicados en el apartado de riesgos específicos del Emisor.

## ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, AUDASA considera específicos de la Sociedad:

- Riesgo concesional:** la Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. En el ejercicio 2011 y 2013 la Sociedad formalizó sendos convenios con la Administración General del Estado por los cuales AUDASA asumió el compromiso de acometer actuaciones de ampliación en la autopista y establecer bonificaciones a los usuarios en determinados trayectos. Como compensación por dichas actuaciones las tarifas y peajes de la Sociedad son revisadas anualmente de forma extraordinaria hasta que el saldo de compensación sea cero. Este saldo ascendía al 31 de diciembre de 2021 y 2022 a 332,1 millones de euros y a 338,8 millones de euros respectivamente.

En la medida en que AUDASA no cumpla con las obligaciones dimanantes de su contrato concesional, daría lugar a sanciones, pudiendo llegar, en su caso, a perder la concesión administrativa de la que es titular.

- Riesgo de negocio:** AUDASA no puede garantizar la generación de ingresos suficientes en el futuro como consecuencia de la pérdida hipotética futura de tráfico en la concesión de la que es titular.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en el corredor en el que presta su servicio la Sociedad, podría incidir negativamente en la utilización de la autopista y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones extraordinarias que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de la autopista y, en consecuencia, descenderían sus ingresos. En el verano de 2022 el precio del barril de Brent alcanzó cotas superiores a los 120\$, desde entonces ha ido paulatina y consistentemente bajando su precio hasta niveles de 85\$ en diciembre de 2022, precio similar al existente en abril de 2023. Estas variaciones no han afectado significativamente a la utilización de la autopista.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la intensidad media diaria (o "IMD") de los tránsitos sujetos a peaje de la Sociedad desde el año 2018 hasta el año 2022. La intensidad media diaria se define como el número total de vehículos que han pasado por la carretera o autopista, o por una sección o tramo de estas, durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

AÑO	2022	% Variac. 2022/2021	2021	% Variac. 2021/2020	2020	% Variac. 2020/2019	2019	% Variac. 2019/2018	2018
IMD	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad. A lo largo del año 2022 la utilización de la autopista ha continuado incrementándose, registrándose una IMD ligeramente superior a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

En el primer trimestre del ejercicio 2023 la IMD ha sido de 19.700 vehículos, lo que representa un incremento del 3,66% respecto al mismo periodo del año anterior.

- Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés:** a 31 de diciembre de 2022 y a la fecha del presente Folleto, la Sociedad tiene un endeudamiento bruto de 1.064,9 millones de euros, compuesta por financiación con entidades de crédito, emisiones de obligaciones y financiación bilateral con terceros, siendo su ratio de Deuda financiera neta / EBITDA del 7,13x al 31 de diciembre de 2022.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor a 6 meses más un margen medio del 1,15%, siendo el porcentaje que representa esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 14,2% (151,0 millones de euros). A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de referencia en la deuda de tipo de interés variable de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente al cierre del ejercicio, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2022 de 1.148 miles de euros. AUDASA tiene el vencimiento de una emisión de obligaciones en el ejercicio 2024 por un importe de 100,0 millones de euros a tipo de interés fijo del 1,60%, la cual tiene intención de refinanciar. Si el tipo de interés de dicha refinanciación fuese +100 puntos básicos respecto al tipo de interés de la presente emisión, tendría un efecto cuantitativo de un menor resultado neto anual de 2,9 millones de euros.

La Sociedad tiene en vigor siete emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 733,6 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo, amortización por su totalidad a su vencimiento y con un coste medio ponderado del 3,54%. La financiación bilateral con terceros tiene un tipo fijo del 2,40%. En consecuencia, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 es el 3,26%, teniendo en consideración el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito vigente a 31 de diciembre de 2022.

AUDASA durante las distintas crisis generales habidas (i.e. del petróleo, financieras, Covid-19) ha tenido pleno acceso a los mercados de deuda, habiéndose financiado en condiciones de mercado en los distintos contextos económicos.

- Riesgo regulatorio:** AUDASA está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuáles pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad, tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración concedente determinados cambios en éstos para restablecer el equilibrio económico financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

- Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica, especialmente en situaciones extraordinarias provocadas por la actual situación económica derivada de la guerra Rusia - Ucrania:** resulta difícil valorar cual puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo, especialmente en situaciones extraordinarias provocadas por la actual

situación económica derivada de la guerra de Ucrania. La opinión generalizada de las instituciones económicas es que la desaceleración económica continuará durante 2023. En este escenario, la demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

- 6. Procedimiento de revisión de la Comisión Europea:** con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA ha tenido conocimiento que la Comisión Europea ha publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, -por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y “Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad-, que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048. Si bien la Sociedad no ha recibido ninguna notificación al respecto ni es parte en el procedimiento que se pudiera desarrollar, los administradores consideran que cualesquiera medidas que pudieran contemplar la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas) implicaría en todo caso y conforme a la legislación vigente el derecho de la Compañía a ser debidamente indemnizada. Indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

A la fecha de aprobación del presente Folleto, AUDASA no tiene conocimiento de que se hayan producido posteriores actuaciones a la reflejada anteriormente.

- 7. Obligación de distribución de dividendo por parte de AUDASA:** en febrero de 2016 se formalizaron sendos préstamos para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizados por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta sociedad la prestataria por un importe conjunto inicial de 1.060,8 millones de euros. De estos préstamos, uno ha sido cancelado y el otro ha sido novado y refundido, ambas operaciones con fecha 13 de septiembre de 2021. El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 482,8 millones de euros. En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de AUDASA para que distribuya a su accionista (Ena Infraestructuras, S.A.U.) el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 6 de octubre de 2025. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

## Sección C – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

### ¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

#### Tipo, clase e ISIN:

Los valores integrantes de la presente emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, con bonificación fiscal, que son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor y reembolsables a su vencimiento. Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinados.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839271 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

#### Moneda, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y vencimiento de los mismos:

Los valores estarán denominados en euros. El importe nominal de la Emisión es de hasta ciento noventa y tres millones de euros (€193.000.000), representado por hasta 386.000 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una. El precio de emisión y reembolso de los valores es por su valor nominal. Su vencimiento será a los 7 años de la fecha de su desembolso, es decir, el 26 de junio de 2030.

#### Tipo de interés nominal, indicación del rendimiento y aspecto fiscal:

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 4,40% anual (base 365).

La T.I.R. es del 4,40% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 4,57% para un tipo impositivo del 19%, del 4,48% para un tipo impositivo del 21%, del 4,39% para un tipo impositivo del 23%, del 4,22% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,18% para un tipo impositivo del 28%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 5,63% para un tipo impositivo del 19%, de un 5,66% para un tipo impositivo del 21%, de un 5,69% para un tipo impositivo del 23%, de un 5,76% para un tipo impositivo del 27% y de un 5,78% para un tipo impositivo del 28%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera, es decir, se iguala T.I.R. que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 4,40% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 5,63% para un tipo impositivo del 19%, de un 5,66% para un tipo impositivo del 21%, de un 5,69% para un tipo impositivo del 23%, de un 5,76% para un tipo impositivo del 27% y de un 5,78% para un tipo impositivo del 28%.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

#### Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso:

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez. A continuación se describen las principales características del mencionado contrato:

La Entidad de Liquidez se compromete, en los términos previstos en el contrato de liquidez, a dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F de Renta Fija, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en la plataforma electrónica multilateral SEND del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el contrato de liquidez, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que éste se haya negociado.

#### **Derechos inherentes a los mismos:**

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten.

Los titulares de las obligaciones tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas.

#### **Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital en caso de insolvencia:**

Estos valores constituyen obligaciones ordinarias no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la normativa concursal, se encuentran al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias, así como al mismo nivel de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 269 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

El Emisor no cuenta con bonos ni obligaciones que tengan atribuido un privilegio especial ni con otros créditos con privilegio especial conforme a la normativa concursal.

#### **Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

#### **Política de dividendos y de distribución de resultados:**

No procede.

### **¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?**

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. solicitará la admisión a cotización de la presente Emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso, es decir, no más tarde del 26 de julio de 2023.

### **¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?**

#### **Descripción de la naturaleza y el alcance de la garantía:**

La Emisión está garantizada por Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA", o el "Garante"). La garantía prestada por ENA no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, ENA garantiza su cumplimiento. ENA hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio. Es una garantía personal, solidaria y a primer requerimiento.

#### **Descripción del Garante:**

La denominación legal del Garante es Ena Infraestructuras, S.A.U.; su denominación comercial es ENA, con N.I.F: A-28920965. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

ENA tiene su domicilio social en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11; la forma jurídica adoptada por ENA desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades; el país de constitución es España.

Las principales actividades de Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") son las de gestionar las operaciones y la prestación de determinados servicios a sus sociedades filiales (no explotando directamente ninguna concesión de autopistas); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

La Sociedad repercute a sus filiales un canon por la prestación de los servicios descritos, en virtud de los contratos suscritos con las mismas. La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas.

#### **Información financiera fundamental:**

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Garante a 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022:

(miles de euros)	2022 (auditado)	2021 (auditado)	% VARIACIÓN 2022/2021
Resultado neto	97.880	55.684	75,78%
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	143,63%	440,58%	(67,40%)
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	44,33%	32,44%	36,66%
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros)	n.a (sociedad sin endeudamiento financiero)		
Flujo de caja neto de actividades de explotación	69.335	53.360	29,94%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	9.916	(16.678)	(159,45%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(85.134)	(30.614)	178,09%

(\* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

A la fecha de registro del presente Folleto, ENA no tiene deuda financiera.

Las cuentas anuales del Garante correspondientes a los ejercicios auditados cerrados al 31 de diciembre de 2021 y 2022 no contienen salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbres en sus respectivos informes de auditoría.

No se han producido variaciones adversas significativas en las posiciones financiera y comercial del Garante desde el 31 de diciembre de 2022, ni en sus perspectivas futuras distintos de los indicados en el apartado de riesgos específicos del Garante.

### Principales factores de riesgo que afectan al Garante:

Debido a su actividad y a la conformación de sus activos (accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje), los principales riesgos de ENA son los asociados a las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA.

**1. Garantías comprometidas:** ENA garantiza la totalidad del endeudamiento de AUDASA y AUCALSA (1.064,9 y 280 millones de euros respectivamente), por tanto, en caso de insolvencia de cualquiera de ellas, ENA habría de responder con todo su patrimonio para hacer frente a los compromisos asumidos en las citadas garantías. ENA no garantiza el endeudamiento de AUTOESTRADAS, respecto de AUDENASA ésta no tiene endeudamiento financiero.

ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que éstas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas (46,5 millones de euros al 31 de diciembre de 2022).

**2. Obligación de distribución de dividendos por parte de ENA y pignoración de sus acciones:** conforme a lo regulado en el préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U., esta asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que ésta distribuya a su accionista Enaitinere, S.A.U. todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 6 de octubre de 2025. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U. En caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones. La referida pignoración estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 6 de octubre de 2025. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer pignoraciones similares.

**3. Riesgo de negocio:** ver riesgo de negocio del Emisor.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en los corredores en los que prestan su servicio las sociedades participadas por ENA, podría incidir negativamente en la utilización de las autopistas y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de las autopistas y, en consecuencia, descenderían sus ingresos.

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos de las concesionarias del Grupo ENA desde el año 2018 hasta el año 2022:

AÑO	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020	% Variac. 2020/ 2019	2019	% Variac. 2019/ 2018	2018
AUDASA	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126	(29,9%)	21.584	1,8%	21.202
AUCALSA	8.520	10,2%	7.733	34,8%	5.736	(32,3%)	8.476	0,6%	8.423
AUTOESTRADAS	11.157	3,1%	10.821	23,6%	8.756	(21,8%)	11.194	2,4%	10.931
AUDENASA	25.151	3,7%	24.262	21,9%	19.905	(22,1%)	25.558	2,3%	24.986
<b>TOTAL GRUPO ENA</b>	<b>19.080</b>	<b>8,0%</b>	<b>17.670</b>	<b>26,9%</b>	<b>13.925</b>	<b>(27,0%)</b>	<b>19.073</b>	<b>1,9%</b>	<b>18.715</b>

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de las autopistas operadas por el Grupo ENA. A lo largo del año 2022 la utilización de las autopistas ha continuado incrementándose, registrándose una IMD conjunta similar a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

Las características de las autopistas de ENA (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

En el primer trimestre del ejercicio 2023 la IMD ponderada de las autopistas del grupo ENA ha sido de 17.311 vehículos, lo que representa un incremento del 2,49% respecto al mismo periodo del año anterior.

**4. Riesgo concesional, Riesgo regulatorio, Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica, especialmente en situaciones extraordinarias provocadas por la actual situación económica derivada de la guerra Rusia-Ucrania y su afición a la cifra de negocios:** debido a la actividad de ENA y al ser accionista de sociedades concesionarias de peaje, los riesgos referidos en este apartado son similares a los descritos para estos mismos riesgos en el Emisor.

### ¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

**1. Riesgo asociado a la garantía:** en caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos significativamente y, en consecuencia, su capacidad para atender su compromiso como Garante.

**2. Riesgo de mercado y de tipo de interés:** la Emisión es a tipo fijo y a un plazo de 7 años, una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial (valor nominal), dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales. Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento. En este sentido, a fecha 30 de abril de 2023, de las siete emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, cinco de ellas cotizan por debajo de la par y dos por encima de la par.

**3. Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado:** los valores son de nueva emisión, por lo que no se puede asegurar que se vaya a producir una negociación activa en el mercado, si bien el Emisor ha formalizado con CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez al objeto de paliar este riesgo (ver en esta Sección C "Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso").

4. **Riesgo de crédito:** es el que se deriva de las pérdidas económicas por el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de pago de cupones y de nominal de la Emisión o de que se produzca un retraso en el mismo. Desde la fecha de constitución del Emisor y del Garante estos han cumplido puntual y fielmente todos y cada uno de sus compromisos.

## Sección D – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

### ¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

La Emisión es una oferta pública de valores, dirigida al público en general, sin que esté sujeta a ninguna condición.

**El período de suscripción de los valores queda establecido como sigue:**

<u>Inicio Periodo Suscripción</u>	<u>Fin Periodo Suscripción</u>	<u>Fecha de Desembolso</u>
22 de mayo de 2023 (9:00 horas- Horario Peninsular)	16 de junio 2023 (14:00 horas- Horario Peninsular)	26 de junio de 2023

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión son las siguientes: CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Renta 4 Banco, S.A., Beka Finance, S.V., S.A., Cecabank, S.A., Banca March, S.A., Bestinver, S.V., S.A., Unicaja Banco, S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Norbolsa, S.V., S.A., Banco Cooperativo Español, S.A., Tressis, S.V., S.A., Banco Caminos, S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Miralta Finance Bank, S.A., Link Securities, S.V., S.A., Caja Rural de Albal, Caja Rural “San José” de Alcora, Caixa Rural D’Algemesi, Caja Rural “San José” de Almassora, Caja Rural de Extremadura, Ruralnostra, Cajaviva, Caja Rural de Casas Ibañez, C.R. Regional San Agustín de Fuente Álamo Murcia, Caja Rural de Gijón, Caja Rural de L’Alcudia, Caixa Rural Les Coves de Vinromá, Coop. Cdto. Val., Caja Rural Central, Caja Rural de Asturias, Caja Rural de Navarra, Caixa Popular, Caixa Rural., Caja Rural de Salamanca, Caja Siete, Caja Rural, SCC., Caja Rural del Sur, Caja Rural de Soria, Caja Rural de Teruel, Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca “Globalcaja”, Caja Rural de Villamalea, Caixa Rural Vinarós, Caja Rural de Zamora, y Caja Rural de Aragón.

A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de Beka Finance, S.V., S.A., Bestinver, S.V., S.A., Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Norbolsa, S.V., S.A., Tressis, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Miralta Finance Bank, S.A. o Link Securities, S.V., S.A. deberán tener abierta en esta entidad la cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores.

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Excepcionalmente, conforme al artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, podrán revocarse dichas órdenes por parte de aquellos suscriptores que hayan tramitado su orden de suscripción con anterioridad a la publicación de un Suplemento al Folleto con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores. Dichos suscriptores tendrán derecho a retirar su aceptación dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del Suplemento, siempre que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave se haya detectado antes del cierre del periodo de la oferta, es decir antes del 26 de junio de 2023.

La cantidad mínima para suscribir es de una obligación (500 euros), el límite máximo viene determinado por el importe de la Emisión.

#### **Prorrateo:**

Una vez cerrado el periodo de suscripción de los valores, si las solicitudes de suscripción fueran superiores al importe de la Emisión, se procederá a efectuar un prorrateo dentro de los tres días hábiles siguientes. El resultado del prorrateo será comunicado como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V. y expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras, o Colocadoras Asociadas, en su caso, el día hábil siguiente al que se haya efectuado el prorrateo, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha desembolso.

#### **Admisión a negociación:**

El Emisor solicitará la admisión a negociación en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, Plataforma SEND, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del desembolso de la Emisión.

#### **Gastos de la emisión:**

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto para los inversores si estas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, en su caso. Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de los mismos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

### ¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?

El oferente y la persona que solicitará la admisión a cotización será la propia Sociedad emisora de los valores (véase la Sección B de este Resumen relativa a la información fundamental sobre el Emisor).

### ¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?

El Folleto se ha elaborado con el objeto de realizar una emisión de obligaciones por importe de hasta ciento noventa y tres millones de euros del Emisor. La presente Emisión se destinará íntegramente a refinanciar a su vencimiento en 2023 la emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 193 millones de euros. En caso de que la suscripción de la presente Emisión sea inferior al importe a refinanciar de 193 millones de euros, la Sociedad atenderá la diferencia mediante la disposición del préstamo que por importe de hasta 193 millones de euros suscribió el 15 de marzo de 2023. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con fecha 3 de marzo de 2023, autorizó, entre otros, a refinanciar a su vencimiento en 2023 una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 193 millones de euros.

Los ingresos netos estimados por el Emisor considerando la suscripción completa de la Emisión ascenderán a 188.201.296,97 euros. La Emisión no está asegurada. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés que afecte a la oferta de los valores.